Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 26 DIC 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-81394/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos varios para la elaboración de pan dulce a fin de ser entregados a los emprendedores, mutuales y cooperativas de la Provincia que trabajan conjuntamente con la Secretaría Economía Popular dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 65/22-RAF -109, autorizada electrónicamente.

Que mediante Disposición D.G.A.F.- M.D.H. N° 51/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vista y analizada las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 50/22 RAF 109, se sugiere preadjudicar a la firma ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3, los renglones Nros. 3, 10, 12, 13, 14 y 15 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 268.780,00) y a la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. Nº 20-17129959-5, los renglones Nros. 1, 4, 5 y 8 por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 88.135,00) por ajustarse a lo solicitado por el área y declarar desiertos los renglones Nros. 2, 6, 7, 9 y 11 conforme a lo informado por el Secretario de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en orden 54.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y Nº 442/22-Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 2, 6, 7, 9 y 11 de la Contratación Directa N° 50/22 RAF 109, tramitándose los mismos por cuerda separada. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 50/22 RAF 109 por compulsa abreviada a la firma ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3, los renglones Nros. 3, 10, 12, 13, 14 y 15 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 268.780,00) y a la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. Nº 20-17129959-5, los renglones Nros. 1, 4, 5 y 8 por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 88.135,00), por la adquisición de insumos varios para la elaboración de pan dulce a fin de ser entregados a los emprendedores, mutuales y cooperativas de la Provincia que trabajan conjuntamente con la Secretaría Economía Popular dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitirla Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL- M.D.H. N° 559 /22.-

M.D.H.
LAC

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano